

///rresponde al Expte. HCD-380/02.-

ORDENANZA N° 4.029.-

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N°
- - - - - 3.400/98 en lo que respecta a la calle
Rivadavia el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1.- Queda afectada al tránsito vehicular
"- - - - - en AMBAS DIRECCIONES la siguiente
"arteria:
"RIVADAVIA: entre E. Echeverría y Sargento

Cabral".

ARTICULO 2°.- Comuníquese la presente a la oficina de - - - -
- - - - - Catastro Municipal para su correcta
señalización.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda,
cúmplase y oportunamente archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CORONEL SUAREZ A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL CUATRO.-**